



**Quito, 21 de septiembre del 2021**

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **PETICIÓN DE AMNISTÍAS A DEFENSORES DE LA NATURALEZA Y DERECHOS HUMANOS A LA ASAMBLEA NACIONAL**

El día de hoy, diferentes organizaciones entregamos a la Asamblea Nacional la solicitud de amnistía para los defensores de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza que han sido criminalizados en un contexto de incumplimiento de los tratados internacionales de Derechos Humanos que protegen a los y las defensoras, en donde se exige al estado ecuatoriano que se brinden espacios seguros para poder ejercer su derecho a defender su territorio. Estas obligaciones han sido ignoradas por el estado, el cual no ha generado mecanismos que los protejan, quedando vulnerables ante empresas y el mismo estado. Todos estos casos son delitos políticos en el contexto de que responden a un proceso de criminalización constante y violación de los derechos humanos de los y las defensoras.

Es de conocimiento público que en el Ecuador se han presentado varios conflictos sociales y ambientales acontecidos en contextos de ejecución de proyectos de actividades extractivas ante la violación sistemática de los derechos a la consulta libre previa e informada y consulta ambiental y la contaminación de los territorios y de la naturaleza, entre otros; en contextos de ejercicio de justicia indígena; en contextos de defensa de los territorios; y, en general, en contextos resistencia de pueblos y



nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, campesinos y otras personas de la sociedad ecuatoriana quienes, al amparo del artículo 98 de la Constitución, exigen y han exigido el respeto, protección y cumplimiento de sus derechos vulnerados frente a la imposición de medidas verticales e inconsultas y por lo tanto ilegales e ilegítimas.

En ese sentido, esta petición de amnistía se realiza a favor de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza cuyos actos han sido realizados, recalcamos, amparados en la Constitución; han tenido la sola intención de reivindicar derechos en riesgo o conculcados; y, por esos mismos actos de defensa y reivindicación de derechos y/o por su condición de personas dirigentes y defensoras de derechos son y han sido criminalizados.

Sin embargo, la respuesta tanto de agentes estatales como de particulares, en relación con las personas defensoras en cuyo favor se realiza esta petición de amnistías, ha sido la instauración de procesos judiciales en su contra, que tienen como único objetivo obstaculizar su labor, lo que constituye un evidente incumplimiento de las obligaciones contenidas en los literales a) y c) del artículo 24 de la LODPE. Asimismo, cabe señalar que mientras el Estado es diligente para perseguir y criminalizar personas defensoras, se han registrado acciones de amenaza y hostigamiento contra ellas, que no han trascendido a la esfera judicial o si lo han hecho no han obtenido protección adecuada. Por otro lado, es evidente la falta de diligencia del Estado para investigar eventuales delitos ambientales.

El inicio de procesos judiciales en contra de personas defensoras no es un hecho aislado, sino que suele constituirse en una práctica común para obstaculizar la labor de los defensores y se denomina “criminalización”.



Finalmente, se considera que las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza desde distintos sectores de la sociedad civil y desde las instituciones estatales, brindan aportes fundamentales para la vigencia y fortalecimiento de las sociedades democráticas. De allí, que el respeto por los derechos humanos en un Estado democrático dependa, en gran medida, de las garantías efectivas y adecuadas que gocen las defensoras y defensores para realizar libremente sus actividades.

**Contacto para medios:**

**098 335 0230 / 098 452 7407 / 099 936 6737**